



MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE MARIA BRUGUEZ

XV DEPARTAMENTO – PRESIDENTE HAYES

CHACO PARAGUAYO

Intendencia Municipal

Gral. José María Bruguez, 09 de octubre de 2024.-

Señor Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente.-

Por medio de la presente nota, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, a mi cargo, reitera la justificación de la no consolidación de los llamados de Reparaciones y Mantenimientos de Caminos de Terraplén en el Distrito de Gral. Bruguez, en razón a la observación de fecha 08/10/2024, en la LMCN ID N° **455655, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA TABLERO TRAMO ESCUELITA – DR. BARRIOS**, que dice:

Llamados fraccionados

Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.

El presente llamado, se realiza a consecuencia de los últimos deterioros del tramo de terraplén de referencia, en razón a las lluvias caídas en el camino y las circulaciones de vehículos que originaron la intransitabilidad.-

En razón a que la Convocante busca obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, ya que los tramos a ser intervenidos se encuentran en localidades rurales diferentes, muy distantes unas de otras, (aproximadamente 50 km) y a fin de dar mayores posibilidades de participación a pequeñas y medianas empresas (PYMES), que aumente la participación, la competencia y mejores precios, se procede de esta manera.

Por tanto, por razones de oportunidad, complejidad y financiamiento, según los argumentos expuestos en líneas precedentes, los llamados se realizan por tramos. -

SE REITERA a vuestra verificación, que BAJO DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, LA JUSTIFICACIÓN TECNICA EXPUESTA Y amparados en el Art. 210 de la Ley 3966/10, ORGANICA MUNICIPAL, se peticona nuevamente, la difusión del presente llamado, bajo cualquier otra observación DE FORMA que pudiera dificultar el proceso, en razón a la urgencia en la realización de la licitación y la ejecución de la obra en cuestión, ya que existen en la zona familias carenciadas que claman por la reparación del tramo,-

Sin otro particular, atentamente.-



Williams Mongelós
Responsable U.O.C.